



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°021 -2015-C/MPP.

Puno, 16 FEB 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO;

POR CUANTO:

Vistos, en Sesión de Concejo Ordinario N° 03, de fecha 16 de febrero del 2015, Informe N° 001-2015-MPP/CEFVC., de fecha 16 de Enero del 2015, "**PLAN DE TRABAJO DE LOS CARNAVALES - 2015**", que consta de seis (06) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial Puno, constituye ser un órgano de Gobierno Local, con Personería jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, de conformidad a lo establecido el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley 27680 concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, en cumplimiento del artículo 39° de la Ley 27972, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo, concordante con el artículo 41° por el que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, dentro de las atribuciones de las municipalidades en materia de Educación, Cultura y Deporte y Recreación, dispone promover actividades culturales diversas, promoviendo la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afro peruana conforme lo dispone el artículo 82° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2015-MPP/A, de fecha 27 de enero del 2015, se conforma la Comisión Especial para las fiestas "Carnavales - 2015", presidido por el Lic. León Isaac, QUISPE HUARANCA – Gente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana - MPP.

Que, en Sesión de Concejo Ordinario N° 03, de fecha 16 de febrero del 2015, se pone a consideración del pleno del Concejo Municipal, el Plan de Trabajo de las Fiestas de los "Carnavales - 2015", presentado por el Presidente de la Comisión Especial, documentación que fue evaluado por el Pleno del Concejo Municipal y con algunas observaciones y sugerencias es aprobado con un monto de S/. 55,025.00 (Cincuenta y Cinco Mil Veinticinco con 00/100 Nuevos Soles).

Que, estas expresiones culturales propias de nuestra región, requieren el apoyo decidido de sus autoridades con la finalidad de promover su vigencia y permanencia en el tiempo, así fortalecer la identidad cultural de la población.





Concejo Provincial de Puno

En tal virtud, con dispensa de lectura y aprobación de los acuerdos de la Sesión de Concejo Ordinario N° 03-2015, el Pleno del Concejo Municipal, por mayoría ha tomado el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- APROBAR la Ejecución del “**PLAN DE TRABAJO CARNAVALES - 2015**”, presentando por el Lic. León Isaac, QUISPE HUARANCA – Presidente de la Comisión Especial de los “Carnavales – 2015”, por el monto de S/. 55,025.00 (Cincuenta y Cinco Mil Veinticinco con 00/100 Nuevos Soles), plan de trabajo que consta de ocho (08) folios, y forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

Segundo.- DISPONER a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la MPP, que establezca las partidas presupuestales - disponibilidad presupuestal, para la ejecución del Plan de Trabajo precisado en el artículo precedente, en coordinación con la Presidencia de la Comisión Especial y las instancias administrativas pertinentes.

Tercero.- TRANSCRIBIR copia del presente Acuerdo a las instancias pertinentes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heráclides Ojeda Huarillocla
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE